

Panamá, 6 de noviembre de 2024

**SEÑORES
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.**

Carta de Autorización de Uso de Finca

Quien suscribe, **Ernesto Boyd Garcia De Paredes**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta y nueve-doscientos sesenta y cinco (8-259-265), vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación de **METROTRUST, S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha ochocientos un mil doscientos sesenta y ocho (801268), Documento dos millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro (2374284), de la Sección Mercantil, del Registro Público, bajo Poder General inscrito al Documento número dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil treinta y seis (2446036), actuando únicamente en calidad de fiduciario autorizo a la sociedad **GRUPO INMOBILIARIO ALFA S.A.**, inscrita en el Registro Público bajo el Folio N°155652298, sección de Persona Mercantil, para el uso de las Fincas con Folio Real No. 27526 (F) y No. 27522 (F). Dicha autorización tiene como fin la realización de los trámites y actividades necesarias relacionados con el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, correspondiente al proyecto "**PH LOV El Cangrejo**", ubicado sobre la Calle Arturo D. Motta, en el sector del Cangrejo, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

Sin otro particular, quedo a disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,
METROTRUST, S.A.



Ernesto Boyd Garcia De Paredes
Apoderado



Yo Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarruista Notario Público Duodécimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

17 DIC 2024



Testigo
Panamá
Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarruista
Notario P.b.co Duodécimo



Casa Matriz, 204.9000
El Dorado, 204.9094
Zona Libre de Colón, 447.3939
David,
777.8600



www.metrobanksa.com



Fundado en 1991

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Ernesto Antonio
Boyd García De Paredes**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 20-ABR-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 29-SEP-2017 EXPIRA: 29-SEP-2027



8-259-265



Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad No. 8-722-2125.

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en
todo conforme con su original.

17 DIC 2024

Panamá

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH ALABARCA
FECHA: 2024.12.17 15:51:21 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

492761/2024 (0) DE FECHA 17/12/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

METROTRUST, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 801268 (S) DESDE EL JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2013

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: RICARDO ALEJANDRO DURLING

SUSCRITOR: ORLANDO LOPEZ AROSEMENA

DIRECTOR: JUAN GABRIEL ENDARA MARTINEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: ERIC COHEN SOLIS

DIRECTOR / SECRETARIO: JUAN PABLO FABREGA POLLERI

DIRECTOR / TESORERO: EDUARDO ORILLAC MOTTA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: ERNESTO BOYD GARCIA DE PAREDES

DIRECTOR / SUBSECRETARIO : OSCAR LOPEZ AROSEMENA

AGENTE RESIDENTE: LOPEZ DURLING

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

PRESIDENTE

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA SU PRESIDENTE, EN AUSENCIA

DE ESTE EL VICEPRESIDENTE, EN AUSENCIA DE ESTOS, EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 500,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE 500,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 500 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE 1,000.00 DOLARES CADA UNA. TODAS LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

DETALLE DE PODER:

SE OTORGА PODER GENERAL A FAVOR DE ERNESTO ANTONIO BOYD GARCIA DE PAREDES, SEGUN DOCUMENTO 2446036 DE LA SECCION DE PERSONAS DESDE EL 16 DE AGOSTO DEL 2013.

SE OTORGА PODER GENERAL A FAVOR DE JUAN PABLO FABREGA POLLERI, ESCRITURA 14084 DE 23 DE OCTUBRE DEL 2014

SE OTORGА PODER ESPECIAL A FAVOR DE MARIA TERESA JARAMILLO OJEDIS, SE OTORGА PODER SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18142 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

SE OTORGА PODER ESPECIAL A FAVOR DE MARIA DE LOS ANGELES MONTECINO VILLATORO, SE OTORGА PODER SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13666 DE 19 DE JULIO DE 2022 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0AF50192-89D7-4889-8A8E-EA2010BF0A72

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 3:31 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404928598



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0AF50192-89D7-4889-8A8E-EA2010BF0A72

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Tania Chen Guillén

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

Edificio Comosa
Ave. Samuel Lewis
Local S-2, Planta Baja

TELÉFONO: 213-2200
TELEFAX: 213-2201

E-mail: notariasegunda@cableonida.net

COPIA

ESCRITURA No. 15,844 DE 5 DE agosto DE 20 13

POR LA CUAL: la sociedad METROTRUST, S.A. otorga un Poder General a favor del señor Ernesto Antonio Boyd García de Paredes.

Registro Público de Panamá
Departamento del Distrito
Registro de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Facultad:	Original	Copia
Por Servicio Intermediario	Original	Copia
Notaria y Sellos de Acta Notarial	Original	Copia
ca - Oficio	Original	Copia
de Lugar	Original	Copia
ca - Oficio	Original	Copia

12/8/13 MG 1300/37250

Flan
M 13 Agosto 12 P 3:31
RECIBIDO EN LA
DIRECCIÓN GENERAL
DE INGRESOS

*Yoder Jvach
Ourling 1 Durling
Pte 613-577*

*158564
2013
12/13/13*

*Señor
Mun*

161 REPUBLICA de PANAMA
5465 TIMBRE NACIONAL
7968 2008.00
07 08 13 PA 1095

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y
CUATRO

YN (15844)

Por la cual la sociedad METROTRUST, S.A. otorga un Poder General a favor del señor
Ernesto Antonio Boyd Garcia de Paredes.

Panamá, 5 de agosto de 2013

En la ciudad de Panamá, República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) día del mes de agosto de dos mil trece (2013), ante mi, TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notaria Pública Segunda, del Circuito Notarial de Panamá, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-doscientos cuarenta y cuatro-seiscientos cincuenta y tres (4-244-653), compareció personalmente el Licenciado ORLANDO LOPEZ AROSEMENA, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ochocientos ochenta y dos- seiscientos cincuenta y tres (8-382-653), persona a quien conozco, quien actúa como Socio de la firma de abogados DURLING & DURLING, quienes actúan en nombre y representación de METROTRUST, S.A., una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número siete mil setecientos veintiocho (7,728) de veintidós (22) de abril de dos mil trece (2013), extendida ante la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, escritura esta que fue debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha ochocientos un mil doscientos sesenta y ocho (801268), Documento dos millones trescientos setenta y cuatro mil dos mil ochenta y cuatro (2374284), Departamento de Personas, el dia veinticinco (25) de abril de dos mil trece (2013) y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General amplio y suficiente que en nombre de dicha sociedad confiere a favor del señor ERNESTO ANTONIO BOYD GARCIA DE PAREDES, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad No.8-259-265. ---- El compareciente acredita su capacidad para otorgar este Poder en nombre y representación de METROTRUST, S.A., entregándome a mi, el Notario, una copia del Certificado del Secretario de fecha siete (7) de junio de dos mil trece (2013), debidamente firmado por el Secretario de la sociedad. ---- Yo, el Notario, protocolizo dicha

Acta con esta Escritura de Poder de modo que formen un solo documento. ---- Dijo el compareciente que, con el carácter que ostenta, en nombre y representación de METROTRUST, S.A., como un acto de la misma, en la manera y forma que sean más efectivas en derecho, confiere Poder General amplio y suficiente a favor del señor ERNESTO ANTONIO BOYD GARCIA DE PAREDES, para que dicha persona, actuando individualmente, es decir por sí solo, lo ejerza en la República de Panamá, así como en cualquier parte del mundo de acuerdo con las facultades siguientes: ---- Administrar los Negocios: Administrar, dirigir, manejar y llevar a cabo todos los negocios y asuntos por y en nombre de la compañía en cualquier país del mundo. ---- Concesiones: Solicitar, obtener y poseer cualesquiera concesiones, comisiones u opciones que fueren indispensables o convenientes para la tramitación de los negocios de la compañía. ---- Alquilar y Arrendar: Celebrar contratos de arrendamiento y alquiler, por cualquier término, duración y canon, para los locales, almacenes, oficina e inmuebles que sean necesarios y convenientes para la conducción de los negocios de la sociedad, incluyendo facultad para subarrendar, o conceder el usufructo de ellos, y constituir e imponer derechos de uso o de servidumbre sobre los mismos, ceder y contratar opciones de compra, promesas de compra y/o venta y demás modalidades. ---- Bienes Raíces: Comprar y vender bienes inmuebles en venta pública o privada o en subasta, junto con cualesquiera derechos para demandar que resulten de los mismos; hipotecar y poseer los mismos; y constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles. ---- Bienes Muebles: Comprar, vender o negociar en productos, objetos y mercancías en venta pública o privada o en subasta, y dar los mismos en prenda. ---- Importación y Exportación: Importar y exportar productos, objetos y mercancías, e intervenir en todo lo relacionado con la aduana, la navegación y los ferrocarriles, el despacho aduanero de mercancías, paquetes y bultos consignados a nombre de la compañía o que estuvieren almacenados en depósitos fiscales públicos o privados. ---- Consignaciones: Reabrir mercancías en consignación, estipulando las condiciones que el apoderado considere ventajosas, recibir las comisiones que la compañía devengare. ---- Contratos de Expedición: Celebrar contratos que se refieren a fletes y la expedición de efectos que el apoderado reciba o envie por vías fluviales, el aire, la tierra o el mar. ---- Contratos, Convenios y Acuerdos: Extender, suscribir, renovar, enmendar, adicionar, rescindir cualesquiera y todos los contratos,

148 REPUBLICA de PANAMA
5445 TIRERIA NACIONAL
7969 5008.00

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

convenios o acuerdos que el apoderado considere esenciales para efectuar los negocios o llevar a efecto los fines para los cuales se organizó la compañía. —— Empleo de Ayudantes: Contratar y de otro modo emplear ayudantes, empleados y agentes de la compañía, así como dirigir sus actividades, y despedirlos y de otro modo terminar su empleo cuando ello pareciere prudente. —— Extender Documentos: Firmar y extender las escrituras y documentos que requiera la Ley, y hacer cuanto fuere necesario para renunciar a, u obtener el título sobre cualquier propiedad de que el apoderado deseé deshacerse o adquirir para la compañía. —— Registro de Documentos: Obtener la protocolización e inscripción de toda clase de documentos que hayan sido extendidos en cualquier país extranjero, y solicitar y obtener copias certificadas de todos los documentos y escrituras de título que puedan afectar el negocio, o bienes inmuebles o muebles de la compañía. —— Facturas y Conocimientos de Embarque: Preparar y firmar facturas, documentos, solicitudes, órdenes de entrega, conocimientos de embarque, manifiestos, formularios y otros documentos relacionados con la aduana, navegación y ferrocarriles. —— Correspondencia y Telegramas: Retirar de las oficinas postales de aduanas telegráficas y cualquiera otra oficina de comunicaciones y transporte y encargarse de todas las cartas y papeles, incluyendo los recomendados con valores declarados, y los paquetes dirigidos o destinados a la compañía otorgante; recibir y abrir la correspondencia telegráfica y escrita, y contestarla y firmar con el nombre de la compañía. —— Cheques y Letras de Cambio: Firmar cheques y cupones para el retiro de fondos depositados en cualquier banco, y recibir, girar, endosar o negociar cheques y letras de cambio, así como cobrarlos o descontarlos. —— Cuentas Bancarias: Abrir cuentas bancarias, hacer depósitos, retirarlos nuevamente; establecer cuentas corrientes; y retirar dinero de los bancos de conformidad con sus estatutos y reglamentos. —— Cajas de Seguridad: Abrir, mantener, operar o cancelar cajas de seguridad en bancos, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos. —— Cuentas de Depósitos al Margen: — Abrir cuentas de depósitos al margen y verificar operaciones al margen, y en relación con ello, firmar cualesquier formularios o convenios que requiera cualquier corredor de bolsa, cualquier comisión de bolsa, o de bolsa de valores o de otra autoridad. —— Pagarés: Recibir, endosar y descontar pagarés, cobrándoles a su vencimiento y protestándolo por falta de aceptación o de pago, usando en tales casos los derechos que confiere la Ley para obligar al pago de la suma

principal, los intereses correspondientes, gastos y perjuicios ocasionados. — Giros y

Pagarés: Extender, firmar y renovar, cuando fuere necesario, todos los giros, bonos y pagarés, y pagarlos a su vencimiento. — Cobros: Exigir, demandar judicialmente, cobrar y recibir cualesquiera sumas de dinero, intereses y obligaciones de cualquier clase que se establezcan, en la cuenta social o compaginada o debida ahora o en el futuro a esta compañía. —

Recibos: Firmar y extender recibos, finiquitos y otros comprobantes que se requiera, por lo que cobrare o recibiere. --- Cuentas: Llevar la contabilidad y guardar el dinero en debida forma, efectuando con este fin todas las verificaciones, exámenes y balances necesarios. ---

Rendimiento de Cuentas: ---- Exigir o rendir cuentas de o a tales personas, firmas o compañías que tuvieran la obligación o derecho a darlas o solicitarlas. ---- Deudas: Incurrir en todos los gastos necesarios, que se relacionen con la administración de los negocios, efectuar el pago de los impuestos y todas las otras sumas de dinero que la compañía tuviera que pagar por cualquier concepto que fuere, obteniendo los recibos correspondientes. ---

Obligaciones y Préstamos: Contraer obligaciones y contratar préstamos encaminados al adelanto de los negocios de la compañía. --- Fianzas y Garantías: --- Otorgar fianzas y

prestar garantías y exigir prendas y aceptar garantías, siempre que ello fuere en provecho directo de la compañía. --- Endoso: --- Endosar letras de cambio y otros documentos de

giro. ----- Transigir Demandas: Transigir cualesquiera y todas las demanda y derechos, activos o pasivos que la compañía tenga o que pudiere tener, en la forma y en los términos que el

apoderado estimare más conveniente. — Arbitraje: — Someter a la decisión de los árbitros, dirigentes y componedores amigables cualquier cuestión o asunto en que pueda estar interesada la compañía y aceptar sus decisiones cuando fueren favorables, o apelar contra

propiedades y quiebras de los deudores de la compañía, asistir a las reuniones de los

acredores, designar liquidadores, administradores y depositarios, apoderados, etc., aquellos que no considere legítimos y tomar cualesquiera medidas que el apoderado estimare necesarias en cada caso. — Cláusula General: Extender toda clase de declaraciones y

renuncias de derecho, así como aquellos documentos que se requieran para el ejercicio de este poder, con las cláusulas y renuncias de los beneficios de las leyes, domicilio y recursos que el apoderado estime del caso. — Asuntos Judiciales: — Comparecer cuando

13.9 REPUBLICA de PANAMA PAPEL NOTARIAL
54451 TIMBRE NACIONAL 4
7970 5008-00

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA



fuerne necesario ante cualquiera y toda clase de autoridades competentes, ya fueren gubernamentales, administrativas, municipales o judiciales, como demandante o demandado ya sea en juicios civiles o criminales, presentando las peticiones, testigos, documentos, y otras pruebas correspondientes, proponer y contestar interrogatorios, reconocer y solicitar el reconocimiento de firmas, recusar con o sin causa cualquier clase de funcionarios judiciales, impugnar y exceptuar, o desistir de ello cuando y como él lo estime adecuado, nombrar abogados, procuradores, peritos, depositarios, interventores, contables, y otras personas que intervengan en litigios y sus incidentes, conceder extensiones y descargos a los deudores cuando así lo deseen, y solicitar y obtener iguales concesiones de los acreedores bajo las condiciones que el apoderado hiciere, solicitar citaciones, notificaciones, embargos y levantamientos de los mismos, secuestros, venta judicial de propiedades y conseguir que las mismas sean adjudicadas a la compañía en el cumplimiento de sentencias judiciales, renunciar al derecho de apelación o prescripciones adquiridas, aceptar la notificación de los trámites del proceso y comparecer en nombre de su poderdante para solicitar el cumplimiento de sentencia dictada en el extranjero y darse por notificado de las decisiones judiciales ya sean finales o interlocutorias, aceptar las mismas cuando fueren favorables y apelar contra ellas cuando fueren adversas, e interponer todos los recursos legales ya sean ordinarios o extraordinarios, por violación de los derechos constitucionales, y desistir de los mismos. —

Substitución y Revocación: Hacer todas las cosas que la dicha compañía pudiere hacer, si fuerne una persona natural y estuviere personalmente presente y actuando; y para tal propósito y efecto se confiere al apoderado el poder más amplio, general y completo por la presente, y con él queda investido, así como cualquier substituto, que el apoderado pudiere más adelante designar, autorizándolo y facultándolo para sustituir el presente poder, en todo o en parte, en favor de cualquier persona o personas que considere idóneas; y cuantas veces lo estime conveniente revocar cualquier substitución o substituciones que haga; nombrar a otras cuando lo estime oportuno, y así mismo efectuar substituciones subsiguientes, sin revocar las hechas anteriormente, y revocando tales substituciones cuando el apoderado lo crea conveniente; por la presente concediendo a todo cuanto el mencionado apoderado o cualquier substituto de él pudiere hacer por virtud del presente poder, validez, haciéndolo obligatorio y subsistente contra la dicha compañía, sus sucesores y cesionarios, por siempre. — Esta

Minuta ha sido elaborada por DURLING & DURLING. ---- Panamá 18 de julio de 2013.

(Fdo.) Orlando López. ---- Cédula número ocho- trescientos ochenta y dos- seiscientos cincuenta y tres. ---- Superintendencia de Bancos para su protocolización e inscripción en el Registro Público. (Fdo. ilegible) Alberto C. Vásquez R. ---- Superintendente de Bancos Interino Panamá, 25 de julio de 2013

----- METROTRUST, S.A. -----

----- Acta de una Reunión de la Junta Directiva -----

Una reunión de la Junta Directiva de METROTRUST, S.A., una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, fue celebrada en las oficinas principales de la sociedad ubicadas en el cuarto piso de la Torre MetroBank en Punta Pacífica, Ciudad de Panamá, República de Panamá, el dia 7 de junio de 2013, a las 8:15 a.m. ---- Se encontraban presentes: Joseph Fidanque Wallenstein — Ernesto Boyd Garcia de Paredes — Victor Viggiano Guardia — Juan Pablo Fábrega Polleri — Orlando López Arosemena ---- Las personas arriba indicadas son todos los Directores de la sociedad y como tales decidieron celebrar esta reunión de la Junta Directiva renunciando al aviso previo. ---- El señor Joseph Fidanque Wallenstein, Presidente de la sociedad, presidió la reunión, y el señor Juan Pablo Fábrega Polleri, Secretario de la sociedad, actuó como tal. ---- El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el primer punto a tratar era el de considerar el otorgamiento de un Poder General amplio y suficiente a favor del señor ERNESTO ANTONIO BOYD GARCIA DE PAREDES, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad No.8-259-265, actuando individualmente. ---- Discutido el asunto, por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, fue — RESUELTO, designar al señor ERNESTO ANTONIO BOYD GARCIA DE PAREDES, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad No.8-259-265, como Apoderado General de la sociedad con facultades suficientes para representar a la sociedad en todos los asuntos en cualquier parte del mundo, actuando individualmente. — - RESUELTO ADEMÁS, autorizar al Agente Registrado de la sociedad, para que en nombre y representación de la sociedad comparezca ante un Notario Público de la Ciudad

135
5465
7971

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL

2008.00

07-08-13
P.B. 1095



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de Panamá y otorgue un Poder General a favor del señor ERNESTO BOYD GARCÍA DE PAREDES en los términos y condiciones que estime conveniente y con las más amplias facultades que puedan serle otorgadas en derecho y proceda a inscribirlo en el Registro Público. ---- No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión, siendo las 8:29 a.m. — (Fdos.) Joseph Fidanque Wallenstein — Ernesto Boyd Garcia de Paredes Victor Viggiano Guardia ---Juan Pablo Fábrega Polleri --- Orlando López Arosemena Superintendencia de Bancos para su protocolización e inscripción en el Registro Público (Fdo.) Alberto C. Vásquez R. ----- Superintendente de Bancos Interino

Panamá 25 de julio de 2013

Advertí al compareciente que la copia de esta escritura debe ser inscrita y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales, ZORAIDA DE VERGARA, mujer, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - ciento treinta y siete - trescientos uno (8-137-301), y AMINTA TEJADA, mujer, portadora de la cédula de identidad personal número siete - cuarenta y ocho - doscientos cincuenta y dos (7-48-252), ambas mayores de edad, panameñas, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia las firman juntas con las testigos mencionadas, por ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (15844) —(FDOS)ORLANDO LOPEZ AROSEMANA—

ZORAIDA DE VERGARA— AMINTA TEJADA—Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá.

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ A LOS CINCO (5) DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).



Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notario Público Segundo
del Circuito de Panamá

e. ana e la ley

INGRESO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2013

Presentante: KAYDEE JURADC

Liquidación No.: 00001300137250

Ingresado Por: GECLPA03

Fecha y Hora: 2013/Ago/12 13:40:20.7

Asiento: 158564

Cédula: PK-13-578

Total Derechos: 65.00

Sello Por: DAVE

Comendado Pérez

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Copia para propósitos informativos solamente

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2013/Ago/12 13:40:30:7

Tomo: 2013

Asiento: 158564

Presentante: MAYDEE JURADO

Cédula: PE-13-578

Liquidación No.: 00001330137250

Total Derechos: 65.00

Ingresado Por: UECAPAO3

Sello Por: DAVE

Emerealdo Vélez

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Acceso en el Sistema Tecnológico de Información
Del Registro Público de Panamá

de Personas Ficha 801268 Sigla N° S.A.

Documento 2446036

Revisión Realizada 801268

Derechos de Registro B1.

Derechos de Calificación B1.
Panamá, 16 de Octubre de 2013

Silvia Estrella
Registrada Jefe

801268 2446036

propositos informativos.

